

REPUBLICA DE CHILE **PROVINCIA DE LINARES** ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN Sub-Departamento Personal

NOMBRA PROFESORA A CONTRATA A PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE SE INDICA .-

PARRAL, 8 Abr 2012

3641 DECRETO ALCALDICIO Nº _

VISTOS -:

1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-

- 2.- La Resolución Nº 520 de 1996 que modifica la resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen Nº 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-

4.- El DFL. Nº 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-

5.- Las facultades que me confiere Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de continuar atendiendo educacionalmente en la Asignatura de Matemáticas a los alumnos del segundo ciclo de enseñanza básica del Colegio "Pablo Neruda" de la comuna de Parral, justifican la contratación de la profesional de la educación que se individualiza.-
- 2.- Que, su ingreso al servicio de Educación Municipal, no excede del 20% de personal a contrata establecido para la comuna, conforme se estipula en la legislación vigente y en dotación docente año 2012, aprobada para los Establecimientos Educacionales Municipalizados de Parral.-

DECRETO

- 1.- NOMBRASE, en calidad de funcionaria a contrata a doña JOSELINE ANDREA TRONCOSO ZUÑIGA, R.U.T. Nº 16.463.046-3, Profesora de Educación Media en Matemáticas, quien, desde el 01 de Marzo de 2012 y hasta el 28 de Febrero de 2013, cumplirá funciones de Profesora de Aula de la Asignatura de Matemáticas, en el segundo ciclo de educación básica en el Colegio "Pablo Neruda" de la comuna de Parral, con una jornada de trabajo de 36 horas cronológicas semanales, de las cuales el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a Actividades no Lectivas conforme lo establece la legislación vigente.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el período señalado, la profesional de la educación, antes individualizada, percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. Nº 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-

3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, ITEM 215 - 21 - 02 Sueldos del Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Registrese, Comuniquese y Archives

JANDRA ROMAN CLAVIJO

SECRETARIA MUNICIPAL

* PARRAL

IUE/JCCC/ARC/JAMM/CMF/JAR/aesm.-

DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

ISRAEL URRUTIA ESCOBAR ALCALCALDE DE PARRAL

Abogada DAEM.-